



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

**REQUISITOS PARA TRAMITES MUNICIPALES
CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN Y/O
REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN
EN CEMENTERIOS.**

Descripción:

Dirigido a personas físicas que desean construir o regularizar la construcción en los cementerios del Municipio de la Ciudad de Asunción.

Datos:

Dirección : Avda. Mcal. López y Capitán Bueno Nº 5556 – (Bloque A) – Edificio de Los Comuneros.

Página Web : www.asuncion.gov.py

Días de atención : lunes a sábado

Consultas: I

* Lunes a viernes: de 07:00 a 16:00hs.

* Sábados: de 08:00 a 11:00hs.

PARA CONSULTAS COMUNICARSE A:

- Dpto. Atención al Ciudadano (Bloque "A" y "C" –PB)-Teléfono 021-6273203 y 021-627331

- Dpto. de Necrópolis (Bloque "A" – 3er. Piso). Teléfono: 021-600505 INT. 3432

Inicio de trámite: Secretaría General – Mesa Central de Entradas – Planta Baja- Bloque "A". –Edificio de Los Comuneros

REQUISITOS GENERALES

Documentación requerida:

Formulario:

1- Declaración Jurada (Cementerio) (Bloques "A" y "C" – Planta Baja) o Página Web.

OTROS DOCUMENTOS:

a) Factura de pago al día:

- * Tasa por limpieza (copia autenticada)
- * Canon de usufructo de terreno de cementerio (copia autenticada)

b) Factura al día del Profesional constructor (copia autenticada)

c) C.I.C del recurrente firmante de la Declaración Jurada – (copia autenticada)

d) 3 copias de Planos, firmadas por el profesional responsable y el usufructuario.

e) 3 copias de planillas de cómputo métrico, firmado.

Legislación aplicable:

- Ley N° 881/81 – Régimen Tributario de Asunción
- Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal
- Ordenanza General de Tributos Municipales, vigente.
- Ordenanza N° 26104/90 – Reglamento General de Construcción y sus actualizaciones.

OBSERVACIONES:

- 1- Cuando se realizare una obra sin el permiso correspondiente, el propietario y/o constructor de la misma, serán pasible de multas y se suspenderá la obra.
- 2- Todas la copias deben estar autenticadas en Secretaría General de la Municipalidad de Asunción _ Bloque "A" (PB) o por escribanía.
- 3- El costo del trámite será liquidado y cobrado según legislación vigente (Dirección de Recaudaciones). Papel sellado y estampillas, según legislación vigente (Unidad de Cajas – Dpto. de Ingresos - DR).